

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL - Reparto
JURISALEN- Cundinamarca

**REF.: EJECUTIVO SINGULAR de CUANTIA
DE FIDUAGRARIA S.A.
CONTRA DARIO BARRIO QUIJANO**

IRENE CIFUENTES GOMEZ mayor de edad y vecina de Bogotá D.C. identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.882.462 de Bogotá y portadora de la C.P. No. 94.034 del Consejo Superior de la Judicatura de tránsito por esta ciudad obrando como apoderada Especial de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario C.A. **FIDUAGRARIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente en representación del Departamento de Cundinamarca en virtud de la suscripción del contrato de encargo fiduciario No. 001 del 30 de Noviembre de 1998 por medio del presente escrito respetuosamente al Despacho solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

Primero: Solicito el decreto y práctica de embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios, cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio y de los demás valores que sea titular el demandado tanto del saldo actual a la fecha de la medida como el de las cantidades que lleguen a depositar con posterioridad a la misma hasta concurrencia del valor que señale este despacho para el efecto, sobre lo que se oficie a todas las entidades y corporaciones financieras, financieras principales, específicamente:

- Grupo aval
- banco de Bogotá
- Av Villas
- Banco de Occidente
- Banco Popular
- Banco BOSC - Banco Caja Social
- BBVA
- Bancolombia
- Banco Fajibella
- Bancararia
- Banco Santander
- Banco de crédito
- Banco Unión Colombiano
- Banco Agrario de Colombia
- Banco Compañía Red Multibanco
- Banco Davivienda
- Banco GNB Ciudadanos
- Citibank
- HSBC
- BANISMO
- Banco Helm Bank

Me reservo el derecho de denunciar más bienes de propiedad del demandado en curso del proceso para realizar posteriores medidas cautelares en caso de ser necesario.

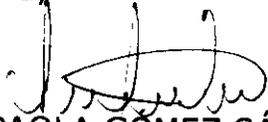
Atentamente



IRENE CIFUENTES GOMEZ
C. P. No. 94.034 de Bogotá
C. C. No. 51.882.462 de Bogotá

Jerusalén, 03 DIC 2012. En la fecha anotada al
Despacho del Señor Juez con el escrito de medidas cautelares.

La secretaria



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ